

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Estas Condiciones Generales Comerciales sólo se aplican a empresarios a los efectos del artículo 14 del BGB (Código Civil Alemán).
- 1.2. Las entregas y prestaciones de Dallmeier electronic GmbH & Co.KG, con domicilio en la calle Cranachweg 1, 93051 Regensburg – en lo sucesivo denominada Dallmeier – se efectuarán exclusivamente bajo las siguientes Condiciones Generales Comerciales, así como de acuerdo a las disposiciones de la lista de precios vigente en cada momento, siempre y cuando no se acuerde otra cosa por escrito.
- 1.3. Dallmeier no reconocerá las condiciones propias del cliente, contrarias o diferentes a las Condiciones Generales Comerciales de Dallmeier, siempre y cuando Dallmeier no haya aceptado su validez expresamente y por escrito. Las Condiciones Generales Comerciales también serán de aplicación exclusiva si Dallmeier, conociendo las condiciones contrarias o diferentes del cliente, realiza prestaciones sin salvedad alguna.
- 1.4. Las Condiciones Generales Comerciales de Dallmeier se aplicarán también incluso cuando el cliente no las haya recibido junto con la oferta o en otro caso, siempre y cuando se le haya hecho una referencia correspondiente a las Condiciones Generales Comerciales de Dallmeier en los documentos contractuales o de cualquier otra forma apropiada. Estamos en todo momento dispuestos a entregar al cliente las Condiciones Generales Comerciales cuando éste lo solicite.
- 1.5. La reparación dentro del paquete Service Plus supone un contrato completamente independiente del contrato de compraventa de la mercancía afectada.

2. OFERTA

- 2.1. Las ofertas de Dallmeier no suponen compromiso alguno y están sujetas a cambios. Se entienden bajo la condición de que Dallmeier misma reciba los suministros por parte de los proveedores. Un contrato se perfeccionará sólo en el momento de la confirmación de pedido escrita de Dallmeier, a más tardar mediante la aceptación de la entrega por parte del cliente.
- 2.2. Queda reservado el derecho a efectuar modificaciones técnicas y formales, de manera razonable para el cliente, en los datos indicados en folletos, catálogos y en la documentación escrita, así como modificaciones de modelos, diseños y materiales, de acuerdo con el progreso técnico y los demás desarrollos previsibles, mientras que sigan siendo aptos al uso que vaya a darles el cliente, sin que de ello se puedan derivar derechos contra Dallmeier.

3. PRECIOS

- 3.1. Todos los precios se entienden "ex fábrica" según los INCOTERMS 2000. Todos los acuerdos que difieran de estas condiciones deberán confirmarse por escrito. Los precios, en principio, se entienden expresados en euros, y no incluyen el importe de fletes, embalajes, seguros y el impuesto legal sobre la venta vigente en cada momento.
- 3.2. Sobre los precios indicados no puede establecerse descuento ninguno.

4. PLAZO DE ENTREGA Y PRESTACIÓN

- 4.1. Los plazos y las fechas indicados por Dallmeier no suponen compromiso alguno, siempre y cuando no se acuerde expresamente y por escrito otra cosa.
- 4.2. Todas las fechas de entrega están supeditadas al correcto y puntual suministro por parte de los propios proveedores de Dallmeier. Los retrasos serán comunicados al cliente inmediatamente. En tal caso se aplazará el plazo de la prestación por un período equivalente. Dallmeier puede declarar en este caso también el desistimiento del contrato en cuanto a las mercancías no suministradas, siempre y cuando el plazo de prestación se prolongue por más de un mes a causa del no correcto y puntual suministro propio. Se cederán al cliente los derechos eventualmente existentes contra el proveedor por el incumplimiento contractual en el suministro, siempre y cuando ello sea compatible con la legislación en materia de competencia. Quedan excluidos otros derechos de indemnización por daños y gastos sufridos por parte del cliente.
- 4.3. Las circunstancias u obstáculos imprevistos y ajenas a la voluntad de Dallmeier, y que no hayan podido ser evitados a pesar de actuar con la diligencia razonable en función de las circunstancias del caso, sobre todo en caso de fuerza mayor (entre otros, guerra, incendios y catástrofes naturales), prolongarán el plazo de entrega por el período

equivalente, incluso cuando ocurran durante un retraso ya producido. En este caso también se prorrogará la eventual moratoria concedida por el cliente por el tiempo que dure el acontecimiento imprevisto.

Estas disposiciones se aplican, en particular, en caso de medidas estatales, la no obtención de autorizaciones oficiales, conflictos laborales de cualquier índole, sabotaje, etc.

Lo mismo se aplica si estos obstáculos y circunstancias se producen para los proveedores de Dallmeier o para los subcontratistas de dichos proveedores. Tales retrasos en la entrega y en las prestaciones facultarán a Dallmeier a desistir total o parcialmente del contrato en cuanto a la parte todavía incumplida, siempre y cuando el retraso sea de más de un mes. Se excluye una pretensión de indemnización del cliente por retraso en la entrega o desistimiento del contrato por las causas arriba indicadas.

- 4.4. Dallmeier se reserva expresamente el derecho a realizar entregas parciales razonables y a facturarlas.
- 4.5. En caso de retraso en la entrega, el cliente podrá desistir del contrato tras la expiración infructuosa de una moratoria razonable; en caso de imposibilidad en el cumplimiento de nuestra prestación, el cliente tendrá derecho también sin obligación a establecer una moratoria. Quedan excluidos los derechos a una indemnización por daños (incluyendo eventuales daños derivados) sin perjuicio del apartado 4.5 y del apartado 7, que no tienen por objeto la inversión de la carga de la prueba; lo mismo es aplicable en caso de indemnización por gastos sufridos.
- 4.6. En caso de haber acordado un negocio a plazo fijo, Dallmeier deberá responder según las disposiciones legales; igualmente se aplicará si el cliente puede demostrar que su interés en el cumplimiento del contrato haya desaparecido debido al retraso imputable a nosotros.

5. ENVÍO Y CESIÓN DEL RIESGO

- 5.1. El envío se efectuará a cargo del cliente.
- 5.2. A más tardar, el riesgo pasará al cliente desde el momento de la entrega del producto contratado al transportista, al delegado de éste o a otras personas designadas por Dallmeier, siempre y cuando no se haya acordado una obligación de entrega "ex fábrica".
- 5.3. Siempre que no se haya acordado una obligación de entrega "ex fábrica" y el envío se demore o se haga imposible por razones no imputables a Dallmeier, el riesgo pasará al cliente en el momento que se le comunique que la mercancía se halla lista para su envío.
- 5.4. Siempre y cuando el cliente no lo prohíba expresamente, Dallmeier asegurará contra daños de transporte las mercancías que se deben enviar al cliente. El seguro se contratará en nombre y a cargo del cliente con una compañía de seguros a elegir por Dallmeier. Dallmeier quedará eximida de la responsabilidad por daños de transporte en cuanto se haya formalizado dicho seguro.
- 5.5. El cliente deberá notificar inmediatamente y por escrito a la empresa transportista las posibles reclamaciones por daños de transporte, enviando sin demora una copia a Dallmeier.

6. SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y POR VICIOS OCULTOS EN LA COSA; REPARACIONES TRAS EL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA

- 6.1. Dallmeier presta asesoramiento basándose en su experiencia. Se trata de una cortesía jurídicamente no vinculante. Los datos y las informaciones sobre la idoneidad, aplicación y/o utilización del objeto contractual se entienden sin compromiso, siempre y cuando no representen expresamente una característica estipulada por contrato. No obstante y en todo caso, el cliente estará obligado a realizar comprobaciones propias. Una responsabilidad eventualmente pendiente se regirá según el apartado 7.
- 6.2. Dallmeier responderá de los vicios de sus entregas como sigue, excluyéndose todas las pretensiones que excedan dicha responsabilidad:
 - a) El cliente está obligado a verificar cuidadosamente el objeto contractual inmediatamente tras su recepción. Los defectos visibles se deberán reclamar inmediatamente (a más tardar dentro de tres días hábiles) tras la llegada y antes de la utilización del objeto contractual, por escrito y especificando los mismos.
 - b) En caso de no efectuarse tal reclamación, el objeto contractual se considerará entregado correcta y completamente, a no ser que se trate de un defecto no reconocible durante la verificación. También en este caso, la reclamación del defecto se deberá

efectuar por escrito e inmediatamente, a más tardar dentro de tres días hábiles a partir de la reconocibilidad del defecto. En el caso contrario, el objeto contractual también se considerará aceptado.

c) Dallmeier presta garantía a partir de la cesión del riesgo según el documento **“Informaciones importantes con respecto a las Condiciones Generales Comerciales, validez de precios y plazo y condiciones de garantía”** o según los plazos de garantía indicados en la confirmación de pedido (el documento se facilitará en todo momento al cliente en caso de que éste lo solicite). Los acuerdos que difieran de esta disposición (por ejemplo para plazos de garantía más largos) deben ser formalizados por escrito.

El requisito para poder hacer valer los derechos dentro del período de garantía adicional es el envío del producto al centro de reparación de Dallmeier en Regensburg en su embalaje original o al menos equivalente. La mercancía ha de ser embalada de forma profesional y conforme a las directivas ESD. En el paquete de prestaciones no se incluyen los servicios “in situ” que estarán siempre sujetos a pago y han de ser acordados por separado. Los defectos se eliminarán mediante subsanación, reservándose Dallmeier el derecho de encargar dichos trabajos a terceros. El cliente deberá conceder a Dallmeier el tiempo y la oportunidad suficientes para eliminar los defectos. En caso de que no se entregue el producto tal como se describe arriba, se podrán perder todos los derechos de garantía de cualquier tipo frente a Dallmeier en el grado que exige la Ley, por ejemplo en caso de daños de transporte.

d) La responsabilidad por parte de Dallmeier existe únicamente en caso de defectos significativos.

En caso de que sea imposible o fallase la subsanación, el cliente podrá optar entre rebajar una cantidad proporcional del precio de servicio (Quanti Minoris) o desistir del contrato según las prescripciones de la Ley; esto vale sobre todo en caso de retraso culposo o rehusamiento del cumplimiento posterior, así como en caso de que el cumplimiento posterior fallase por segunda vez.

e) Dallmeier se hará cargo de los gastos necesarios para la rectificación de defectos por reparación o para el reemplazo de la mercancía, principalmente costes de transporte, infraestructura, mano de obra y material; estarán excluidas los gastos adicionales en que se incurra por el envío a otro lugar diferente al de cumplimiento.

f) Una solicitud injustificada de eliminación de defectos - es decir, si después de pruebas exhaustivas del producto se demuestra que no existe ningún defecto del cual hayamos de responder - representa una violación del contrato por parte del cliente con obligación de indemnización de daños (§ 280 párrafo 1 BGB (Código Civil Alemán)). En tal caso tenemos derecho a aplicar un forfait de gestión por cada solicitud injustificada de eliminación de defectos.

g) La obligación de garantía de Dallmeier se extinguirá si los defectos o las modificaciones en la mercancía suministrada se deben a manipulaciones indebidas o a la instalación por parte del cliente o terceros de piezas de recambio no autorizadas por Dallmeier. En particular, ello se aplicará también en el caso de que el cliente o terceros sustituyan o amplíen los componentes previstos como piezas de intercambio por piezas de recambio no autorizadas por Dallmeier. Asimismo, no existe obligación de garantía en caso de desgaste normal o utilización no apropiada de la mercancía, en especial en lo que se refiere al desgaste normal de los componentes de hardware u otras piezas similares sometidas a un desgaste natural por el uso correcto según el contrato.

h) En caso del desistimiento del contrato de prestación de servicios por parte del cliente, Dallmeier se reserva el derecho a aplicar al precio de servicio antes de su restitución y según las prescripciones legales una cantidad apropiada en concepto de indemnización por la prestación del servicio.

7. DESISTIMIENTO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

7.1. No se debe excluir ni restringir el derecho legal del cliente al desistimiento – salvo en los casos del apartado 6. Asimismo no se deben excluir ni restringir los derechos y las pretensiones legales o contractuales pertenecientes a Dallmeier.

7.2. Dallmeier es plenamente responsable sólo por dolo e imprudencia grave (también por parte de sus representantes legales y auxiliares) así como en caso de lesiones contra la vida, la integridad física y la salud. Asimismo, Dallmeier es plenamente responsable en declaraciones de garantías y aseguramientos, siempre y cuando la responsabilidad sea

aplicable por un defecto amparado por dichas declaraciones. No existe limitación alguna en caso de responsabilidad en virtud de hechos generadores de riesgo (en particular, según la Ley de Responsabilidad de Productos).

- 7.3. En caso de otra violación culposa de obligaciones contractuales esenciales (obligaciones fundamentales) queda limitada la responsabilidad pendiente de Dallmeier al daño previsible y típico del contrato.
- 7.4. En todo lo demás queda excluida la responsabilidad de Dallmeier – por cualquier título jurídico (en particular derechos resultantes de la lesión de obligaciones de contrato primarias y secundarias, actos ilícitos, así como cualquier otra responsabilidad delictual).
- 7.5. Lo mismo (exclusiones, restricciones y excepciones de ello) se aplica para derechos resultantes de una “culpa in contrahendo”.
- 7.6. El artículo 9 se aplica igualmente en el caso de indemnización por gastos sufridos (con excepción de aquella establecida en los artículos 439 II, 635 II del BGB –Código Civil Alemán).
- 7.7. Una exclusión o una restricción de la responsabilidad de Dallmeier será válida también para sus representantes legales y auxiliares.
- 7.8. No se tiene por objeto una inversión de la carga de la prueba. Las obligaciones fundamentales son obligaciones contractuales esenciales, es decir obligaciones que confieren al contrato su particular carácter y en los que pueda confiar la parte contractual; se trata de derechos y obligaciones esenciales que crean las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y que son imprescindibles para lograr la finalidad contractual.

8. RESERVA DE PROPIEDAD

- 8.1. Dallmeier se reserva la propiedad de las mercancías entregadas hasta el pago completo de todas las pretensiones presentes y futuras que ostente frente al cliente por cualquier título jurídico.
- 8.2. La reserva de propiedad se extiende también por su valor íntegro a productos resultantes del tratamiento o transformación de la mercancía entregada; estos procesos se realizarán para Dallmeier y Dallmeier tendrá la consideración de fabricante. En caso que el tratamiento o la transformación se efectúe junto a otras mercancías que no sean propiedad de Dallmeier, Dallmeier adquirirá la copropiedad en proporción a los valores objetivos de dichas mercancías; se acuerda ya en este momento que el cliente en este caso custodiará la mercancía para Dallmeier de forma diligente. En caso de combinar la mercancía bajo reserva de propiedad con otras cosas muebles para formar una cosa uniforme o para mezclarlas de forma no separable, y si la otra cosa ha de considerarse como cosa principal, el cliente concederá a Dallmeier la copropiedad en proporción a su valor, siempre y cuando la cosa principal sea de su propiedad; el cliente custodiará para Dallmeier la (co)propiedad que resulte de ello. Por demás, para las cosas que se creen de tal modo valdrá lo mismo que para las cosas entregadas bajo reserva de propiedad.
- 8.3. El cliente tendrá siempre el derecho revocable de transformar y enajenar la mercancía bajo reserva de propiedad en el marco de las operaciones comerciales ordinarias, siempre y cuando no se halle en mora. La mercancía bajo reserva de propiedad no se podrá pignorar o dar en garantía. El cliente cede desde este momento a Dallmeier – en concepto de garantía – la totalidad de los créditos que resulten de la reventa u otro título jurídico relacionado con la mercancía bajo reserva de propiedad. Dallmeier autoriza al cliente – siempre en forma revocable – a cobrar en su nombre los créditos de sus facturas cedidos a ella. A requerimiento, el cliente deberá comunicar la cesión y facilitar las informaciones y documentos necesarios.
- 8.4. El cliente tiene el derecho a la reventa de las mercancías entregadas bajo operaciones comerciales ordinarias, a su tratamiento y a su mezcla; para ello sin embargo, el cliente cede a Dallmeier desde este momento todos los créditos derivados de la reventa, del tratamiento, de la mezcla o de cualquier otro título jurídico (en particular de seguros o acciones prohibidas) por el valor del importe final de factura acordado (incluyendo IVA) así como todos los derechos secundarios. En caso de que la mercancía suministrada se encuentre por la reserva de propiedad en copropiedad de Dallmeier, la cesión de los créditos se efectuará a prorrata de las proporciones de la copropiedad. Si la mercancía suministrada se enajena junto a mercancías de terceros no en propiedad del cliente, los créditos resultantes se cederán a Dallmeier en la proporción que corresponda al importe final de factura de la mercancía suministrada con respecto al importe final de factura de la

mercancía de los terceros. El cliente tendrá aún tras la cesión el derecho a cobrar estos créditos, al margen del derecho de Dallmeier de cobrarlos ella misma. Dallmeier se obliga sin embargo, a no cobrar los créditos, siempre y cuando el cliente cumpla con sus obligaciones de pago derivadas de sus ingresos, no esté en demora de pago, no se haya entregado una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia o no exista una suspensión de pagos. Si fuera así, el cliente, a requerimiento, deberá comunicar a Dallmeier los créditos cedidos y los deudores, hacer todas las declaraciones necesarias para el cobro, entregar los documentos correspondientes y notificar al deudor (tercero) la cesión. El apartado 8.4 se aplica también si el cliente enajena, transforma o mezcla la cosa objeto de la venta de forma anticontractual.

- 8.5. El cliente cederá a Dallmeier también aquellos créditos en concepto de garantía de los créditos frente a él y que resulten frente a un tercero de la combinación de los objetos suministrados con un terreno. La cesión se realizará con preferencia frente al resto.
- 8.6. En el caso de que terceros tengan acceso a la mercancía bajo reserva de propiedad, en particular debido a embargos o insolvencias, el cliente deberá advertirlos de la propiedad de Dallmeier e informar a ésta inmediatamente. Los gastos ocasionados correrán a cargo del cliente.
- 8.7. En caso de incumplimiento contractual por parte del cliente, en particular en caso de demora de pago, Dallmeier podrá retirar la mercancía bajo reserva de propiedad a cargo del cliente o, dado el caso, exigir que el comprador le ceda el derecho a la restitución que le corresponda frente a terceros. El retiro o la pignoración de la mercancía bajo reserva de propiedad por parte de Dallmeier no se considerará como una rescisión del contrato; más bien, el simple retiro se deberá considerar como rescisión del contrato sólo en el caso en que haya transcurrido infructuosamente un plazo razonable establecido por parte nuestra para el cumplimiento del contrato y se haya declarado expresamente la rescisión. Asimismo, Dallmeier tendrá derecho a prohibir al cliente cualquier enajenación o tratamiento, combinación o mezcla de las mercancías suministradas bajo reserva de propiedad y a revocar la domiciliación bancaria indicada bajo el apartado 8.4.
- 8.8. En caso de que se solicite la suspensión de pagos por parte del cliente o de terceros, el cliente se obliga a ponerlo inmediatamente en conocimiento de Dallmeier, obligándose especialmente a comunicar en tal caso inmediatamente la existencia y el lugar donde se encuentra la mercancía bajo reserva de propiedad.
- 8.9. A petición del cliente se libran las garantías automáticamente si el valor de la garantía total otorgada a Dallmeier y resultante de la relación comercial superase el crédito de la misma en más del 50 %. La elección de las garantías retrocedidas corresponderá a Dallmeier. Como base de cálculo se utilizarán los valores nominales.
- 8.10. Siempre y cuando en el país de destino existan condiciones o prescripciones formales especiales para la validez de una reserva de propiedad, el cliente deberá encargarse de su cumplimiento.

9. PAGO

- 9.1. Siempre y cuando no se acuerde otra cosa, las facturas serán pagaderas sin deducción alguna y de forma inmediata.
- 9.2. Los pagos recibidos se utilizarán – a elección de Dallmeier – para compensar las deudas más antiguas o menos aseguradas.
- 9.3. Los pagos no se considerarán efectuados hasta que Dallmeier pueda disponer definitivamente de su importe. Los pagos mediante letras o cheques se aceptarán únicamente “pro solvendo” y previo acuerdo especial. Los gastos de los cheques correrán a cargo del cliente.
- 9.4. Si el cliente incurriese en mora, Dallmeier podrá exigir a partir del momento del vencimiento una indemnización por los eventuales daños causados por la demora, en especial intereses de demora por un importe legalmente establecido, por el momento en un 8 % sobre el tipo de interés básico correspondiente, según artículo 247 del BGB (Código Civil Alemán). De igual manera, si en algún momento, se demuestra la existencia de un daño superior en intereses se podrá facturar, salvo de otras pretensiones de mayor alcance.
- 9.5. Si el comprador no cumpliera con sus obligaciones de pago según lo estipulado contractualmente, si suspende sus pagos o si Dallmeier llega a tener conocimiento de circunstancias que puedan poner en duda la solvencia del cliente, Dallmeier podrá exigir

toda la deuda restante y reclamar el anticipo de pagos o la prestación de garantías. En el caso de una demora en el pago Dallmeier está autorizada también a la revocación de rebajas, descuentos u otro tipo de bonificaciones eventualmente concedidos.

- 9.6. El cliente únicamente puede compensar pagos si sus contrapretensiones han sido determinadas en firme, si son impugnadas o si Dallmeier las ha aceptado. El cliente únicamente tiene un derecho de retención en el caso de contrapretensiones derivadas de la misma relación contractual. Independientemente de ello, se podrá aducir un derecho de retención también en el caso en que las pretensiones con las cuales se pretende compensar sean impugnadas, determinadas en firme o aceptadas.

10. DERECHOS DE PROTECCIÓN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1. Si el cliente tiene conocimiento de la vulneración de derechos de protección y de propiedad intelectual industriales respecto a un producto suministrado por Dallmeier, aquel estará obligado a comunicarlo inmediatamente y por escrito a la misma. Únicamente Dallmeier tiene el derecho (pero no la obligación) de defender al cliente contra las pretensiones del titular de tales derechos y de regular dichas pretensiones a su propio cargo, siempre y cuando sean atribuibles a una vulneración directa causada por un producto suministrado por Dallmeier. El cliente deberá entregar o facilitar a Dallmeier todas las declaraciones de voluntad y documentos necesarios para ese fin. Dallmeier, en principio, se esforzará en proporcionar al cliente el derecho a utilizar el producto. Si ello no fuese posible bajo condiciones económicamente razonables, Dallmeier podrá – a su elección – modificar el producto de tal forma que no se vulnere el derecho de protección, o aceptar la devolución del producto reembolsando el precio de servicio, previa deducción de una indemnización por el uso efectuado.
- 10.2. Si el cliente ha modificado o integrado en un sistema el producto suministrado por Dallmeier, o si Dallmeier, siguiendo las instrucciones del cliente, ha diseñado el producto de tal forma que como resultado de ello se vulneren derechos de protección, el cliente estará obligado a defender o eximir a Dallmeier frente a las pretensiones del titular del derecho vulnerado, siempre y cuando ello sea imputable al cliente, salvo otras pretensiones y otros derechos de mayor alcance.
- 10.3. Los programas de software facilitados por Dallmeier, así como la documentación correspondiente están destinados únicamente al uso particular del cliente en el marco de una licencia simple y no transferible, aplicable únicamente a los productos suministrados por Dallmeier. Sin la autorización escrita de Dallmeier, el cliente no podrá dar acceso a dichos programas y documentos a terceros, ni siquiera en caso de reventas del hardware. Únicamente se podrán realizar copias para fines de archivo, sustitución o búsqueda de fallos. Se excluye la responsabilidad o el reintegro de los costes de dichas copias por parte de Dallmeier. En la medida en que los originales lleven una advertencia sobre la protección de la propiedad intelectual, el cliente también deberá agregar dicha advertencia en las copias.
- 10.4. Por lo demás, la responsabilidad de Dallmeier se regirá por el apartado 7.

11. DATOS DEL CLIENTE

Por la presente, el cliente autoriza expresamente a Dallmeier a tratar informáticamente los datos que se dieron a conocer en el marco de las relaciones contractuales y que son necesarios para la tramitación de los pedidos. Todos los datos del cliente serán almacenados y tratados por parte de nosotros teniendo en cuenta las prescripciones pertinentes de la Ley alemana en materia de Protección de Datos (BDSG).

12. EXPORTACIONES

Los productos entregados por Dallmeier y el know-how técnico están destinados a ser usados y a permanecer en el país de entrega acordado con el cliente. Dallmeier no asume responsabilidad alguna para la observación de las prescripciones correspondientes de cada país, y en particular, si las mercancías suministradas son exportadas a países fuera de la UE. Tal responsabilidad únicamente podrá ser asumida si Dallmeier ha dado su autorización por escrito. Independientemente de ello, el cliente deberá pedir autorización para la reexportación de los productos contractuales - individualmente o integrados en un sistema - que siempre estará sometida a las disposiciones de comercio exterior de la República Federal de Alemania o, en su caso, del país de entrega acordado con el cliente.

Incumbe al cliente informarse por su propia cuenta de dichas disposiciones y será responsabilidad suya la obtención de las eventuales autorizaciones necesarias de la autoridad de comercio exterior competente eventualmente necesarias antes de que exporte tales productos.

13. IMPUESTO SOBRE EL VOLUMEN DE IMPORTACIONES DE LA UE

Si el domicilio del cliente se encuentra fuera de la República Federal de Alemania, estará obligado a cumplir las disposiciones respecto al impuesto sobre el volumen de importaciones de la Unión Europea. Para ello, y en particular, deberá comunicar a Dallmeier sin requerimiento separado su número de identificación fiscal a efectos del impuesto sobre las ventas. El cliente está obligado a facilitar a Dallmeier las informaciones necesarias que ésta le solicite respecto a su naturaleza empresarial, la utilización y el transporte de las mercancías suministradas así como respecto a la obligación de comunicación estadística.

14. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y FUERO

- 14.1. El lugar de cumplimiento es Regensburg.
- 14.2. Se aplicará el derecho de la República Federal de Alemania con respecto a todas las pretensiones y todos los derechos en relación con este contrato (BGB – Código Civil Alemán, HGB - Código mercantil alemán). Se excluye expresamente la aplicación de la convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG) así como las normas en materia de conflictos de leyes de la Ley de Introducción del Código Civil Alemán (EGBGB). El idioma de contrato es el alemán.
- 14.3. El lugar de jurisdicción es el domicilio comercial de Dallmeier, siempre y cuando el cliente sea también comerciante, persona jurídica del derecho público o patrimonio especial juridicopúblico. Lo mismo es aplicable siempre y cuando el cliente no disponga de ningún fuero general en el territorio nacional, haya trasladado su domicilio al extranjero tras el cierre del contrato o se desconozca su sede en el momento de la presentación de la demanda. Dallmeier tiene el derecho a demandar al cliente también en otros fueros admisibles.

15. DISPOSICIONES FINALES

- 15.1. Si alguna disposición de las presentes Condiciones Generales fuese o deviniese nula, ineficaz o impugnada, se interpretará o se completará de tal manera y de forma jurídicamente válida que se alcance lo más exactamente posible el fin económico pretendido. Las demás disposiciones no se verán afectadas por ello. Lo mismo se aplicará en caso de lagunas.
- 15.2. Dallmeier desempeña las prestaciones teniendo en cuenta las reglas de la técnica generalmente reconocidas y las prescripciones legales válidas para los productos en cada momento. Las declaraciones detalladas con respecto a homologaciones de normas y certificaciones se deberán consultar al comisionista. En caso que sea necesario cumplir con reglas especiales o disposiciones establecidas por el derecho del país correspondiente, el cliente tendrá que informar a Dallmeier por separado en el momento del pedido.
- 15.3. Dallmeier observa las disposiciones legales con respecto a la eliminación de piezas electrónicas. Las informaciones más detalladas al respecto se notificarán en función de la actualidad o podrán ser consultadas directamente a Dallmeier.
- 15.4. Ninguna de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales Comerciales tiene como objeto la inversión inadmisibles de la carga de prueba legal o jurídica.
- 15.5. Todos los conceptos o regulaciones tienen un carácter neutro desde el punto de vista de la igualdad de sexos y se deberán entender también en lo demás como no discriminatorios en el sentido de la Ley General de Igualdad de Trato (Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz – AGG).